



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MPH-A

Huaraz, 03 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 101912, Informe N° 015-2023-MPH-GPP/SGPE de fecha 23 de enero de 2023, Informe N° 041-2023-MPH-GPP de fecha 25 de enero de 2023, Informe Legal N° 97-2023-MPH-GAJ de fecha 14 de febrero de 2023, Informe N° 0068-2023-MPH-GPP/SGPE de fecha 23 de febrero de 2023, Informe N° 125-2023-MPH/GPP de fecha 23 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la Ley antes referida.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; así como el numeral 3 del artículo 10 de la norma indicada dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, aplicable para las entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; para tal fin el numeral 4.2 de la indicada Guía establece la necesidad de la conformación de una Comisión de Planeamiento Estratégico conformado por el titular de la entidad, y que bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, a través del Informe N° 015-2023-MPH-GPP/SGPE, de fecha 23 de enero de 2023, e Informe N° 0068-2023-MPH-GPP/SGPE, de fecha 23 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Planeamiento y Estadística, solicita la conformación mediante acto resolutorio del equipo de planeamiento estratégico y equipo técnico de planeamiento institucional para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2027, en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional. Asimismo, solicita autorización para dar inicio a la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024 -2027.

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

#Unidos
todos somos
Huaraz



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos *Huaraz*

Que, con el Informe N° 041-2023-MPH-GPP, de fecha 25 de enero de 2023, el Informe N° 125-2023-MPH/GPP de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Institucional con la finalidad de dar inicio al proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, la Sub Gerente de Planeamiento y Estadísticas, adscrita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, justifica la necesidad de la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Institucional a razón de que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad 2020-2023 a la fecha ya no se encuentra vigente, al igual que el Plan de Desarrollo Concertado Local de Huaraz, de ahí la importancia de la conformación de estos grupos de trabajo.

Que, a través del Informe Legal N° 97-2023-MPH-GAJ de fecha 14 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda: "Que, se emita el acto resolutivo de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Institucional con la finalidad de dar inicio al proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme al Informe N° 015-2023-MPH-GPP/SGPE y los lineamientos de la Resolución de presidencia de Concejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN /PCD que modifico la Guía para el Planeamiento Institucional."

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y DECLARAR el inicio al proceso de PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL para la Elaboración del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el cual está integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:

DAVID MANUEL, ROSALES TINOCO	Alcalde	Presidente
ABG. ANDRÉS FERNANDO CÓRDOVA BUITRÓN	Gerente Municipal	Miembro
ECON. JOSE CARLOS PACHAS NORABUENA	Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
LIC. ZICO RENE MELGAREJO LEÓN	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
ING. OMAR HÉRNAN DE LA CRUZ RAMIREZ	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
LIC. MARIA TERESA COTOS AVELINO	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
LIC. MARISELA SONIA LUISA, CAFFERATA DIAZ	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
LIC. FIDEL LUCES MORALES TARAZONA	Gerente de Servicio Públicos	Miembro
ABOG. DANTE ALEGUERE SOLÓRZANO HUAMÁN	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
ECON. LIZ SOLEDAD ESPINOZA ROMERO	Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones	Miembro
ABG. SONIA INÉS QUIROZ PINEDA	Sub Gerente de Transportes	Miembro
ECON. GILMA PILAR ALVARADO HUERTA	Sub Gerente de Planeamiento y Estadística	Miembro

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

#Unidos
todos somos
Huaraz



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos *Huaraz*

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Institucional, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el cual está integrado de la siguiente manera:

EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL:

ECON. JOSE CARLOS PACHAS NORABUENA	Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
ECON. GILMA PILAR ALVARADO HUERTA	Sub Gerente de Planeamiento y Estadística	Miembro
ING. OMAR HÉRNAN DE LA CRUZ RAMIREZ	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
ECON. LIZ SOLEDAD ESPINOZA ROMERO	Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones	Miembro
C.P.C. ZENOBIO JESÚS JULCA GIRALDO	Sub Gerente de Presupuesto	Miembro
ECON. MANUEL ABEL NORABUENA CASTRO	Sub Gerente de Desarrollo Institucional	Miembro

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los funcionarios designados en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Estadística y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



Prof. David M. Rosales Tinoco
ALCALDE



#Unidos todos somos *Huaraz*

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661